

BOLETÍN TRIBUTARIO

Diciembre, 2024

CONTENIDO

- 1 Legislación tributaria
- 2 Jurisprudencia
- 3 Consultas a SUNAT
- 4 Resolución del Tribunal Fiscal
- 5 Opinión y análisis



RESOLUCIONES JEFATURALES 279-2024-INEI ÍNDICES DE PRECIOS NOVIEMBRE 2024

Aprueba el Índice de Precios al Consumidor e Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional correspondientes al mes de noviembre de 2024

Índice de Precios al Consumidor: Mensual 0.07%. Acumulado 1.75%

Índice de Precios al Por Mayor: Mensual 0.32%. Acumulado -1.10%

RESOLUCIÓN 000270-2024/SUNAT IGV A SERVICIOS DIGITALES PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS

Dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el formulario virtual para declarar y/o pagar el IGV percibido y/o retenido según el artículo 49-A de la Ley del IGV; crea la plataforma Declaración y pago para no domiciliados y regula la declaración y pago en dólares y la compensación, tratándose de utilización en el país de servicios digitales y en la importación de bienes intangibles a través de Internet. Estará a disposición de los interesados por 5 días calendario en el portal institucional de SUNAT para comentarios y sugerencias.

RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL 023-2024-EF/15.01 ÍNDICE DE CORRECCIÓN COSTO COMPUTABLE DE INMUEBLES

Fija los índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.

RESOLUCIÓN 000275-2024/SUNAT PROCEDIMIENTO ADUANERO

Modifica el procedimiento general Tránsito aduanero internacional de mercancías CAN - ALADI DESPA-PG.27 (versión 4). Adicionar y modifica las rutas y plazos autorizados para el tránsito aduanero internacional de mercancías que se desplazan al amparo de ese régimen aduanero desde y hacia la circunscripción aduanera de la Intendencia de Aduana de Chancay y las aduanas de frontera. Incorpora, amplía y modifica rutas a nivel nacional, a fin que los transportistas terrestres internacionales cuenten con rutas adicionales a las ya existentes para el transporte de la carga hacia y desde las Intendencias de Aduana de Puerto Maldonado, Tacna y Puno.

RESOLUCIÓN JEFATURAL 001-004-0005278 TABLA DE VALORES UNITARIOS- LIMA

Aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, en Lima Metropolitana, para el cálculo del impuesto predial 2025.

RESOLUCIÓN 000279-2024/SUNAT SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA

Dispone la publicación del proyecto de resolución que aprueba disposiciones para la implementación del Decreto Legislativo 1532, que regula el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa (SSCO). Señala la forma en que el contribuyente puede presentar la solicitud de revisión de los comprobantes de pago y documentos complementarios que el SSCO le hubiera otorgado y en la que las empresas individuales de responsabilidad limitada, contratos de colaboración empresarial y sociedades cuyos titulares, partes contratantes o socios sean SSCO, pueden solicitar su exclusión de la publicación y el levantamiento de restricciones. Para el efecto, modifica, además, la normativa referida a comprobantes de pago. Estará a disposición de los interesados, por 15 días calendario, en el portal institucional de SUNAT.

RESOLUCIÓN 000276-2024/SUNAT PROCEDIMIENTO ADUANERO

Modifica el procedimiento específico Solicitud de rectificación electrónica de declaración DESPA-PE.00.11 (versión 3). Adecúa su contenido a las modificaciones introducidas en el Reglamento de la Ley General de Aduanas por DS 198-2024-EF, sobre los supuestos de rectificación sujetos a sanción.

RESOLUCIÓN 000027-2024-SUNAT/30000 FACULTAD DISCRECIONAL PARA NO SANCIONAR INFRACCIONES DE ADUANAS

Autoriza a SUNAT el ejercicio de la facultada discrecional, a fin de no sancionar las infracciones tipificadas en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas, identificadas con los códigos N20 y N21 de la Tabla de Sanciones, que se configuren como consecuencia del nuevo proceso de transbordo digital, durante el periodo de estabilización computado desde el 18.11.2024 hasta el 18.02.2025.

LEY 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Ampliación del Fraccionamiento Especial: La CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA- Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, establece la prórroga para el acogimiento del Fraccionamiento Especial de la deuda administrada por SUNAT- Decreto Legislativo 1634, hasta el 28 de febrero 2025.

DECRETO SUPREMO 253-2024-EF IMPUESTO A LOS JUEGOS A DISTANCIA

Aprueba el Reglamento de las disposiciones que regulan el impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia

DECRETO SUPREMO 259-2024-EF DEVOLUCIÓN DE INTERESES - SUNAT

Aprueba las normas reglamentarias para la aplicación de las modificaciones introducidas por la Ley 31962 -Ley que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas a los artículos 28 38 y 181 del Código Tributario.

RESOLUCIÓN 000028-SUNAT/30000 **FACULTAD DISCRECIONAL SUNAT- INTENDENCIA DE PAITA**

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que aprueba facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas al nuevo proceso de inspección no intrusiva en la Intendencia de Aduana de Paita

RESOLUCIÓN 000282-2024/SUNAT **PRODEDIMIENTOS ADUANEROS**

Aprueba el procedimiento general Tránsito aduanero DESPA-PG.08 (versión 6); modifica el procedimiento específico Mandato electrónico DESPA-PE.00.18 (versión 1) y deroga diversos procedimientos.

RESOLUCIÓN 000281-2024/SUNAT **PROCEDIMIENTO GENERAL IMPORTACIÓN**

Modifica el procedimiento general Importación para el consumo DESPA-PG.01 (versión 8) y el procedimiento específico Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras DESPA-PE.00.03 (versión 4).

DECRETO SUPREMO 260-2024-EF **UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA 2025**

Fija en S/ 5,350 (Cinco mil trescientos cincuenta soles) el valor de la Unidad Impositiva Tributaria como índice de referencia en normas tributarias durante el año 2025

LEY 32201 **RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL IMPUESTO A LA RENTA- REPATRIACIÓN**

Crea el régimen excepcional del impuesto a la renta para contribuyentes domiciliados en el país que a la fecha de su acogimiento cuenten con rentas no declaradas generadas hasta el ejercicio gravable 2022. Aplica para rentas no declaradas y a cualquier incremento patrimonial no justificado. La tasa aplicable será de 10% sobre las rentas no declaradas; o del 7%, tratándose de importes de dinero repatriados. El plazo de acogimiento vence el 29.12. 2024; posteriormente, y hasta el 30.06.2025, podrán presentarse declaraciones rectificatorias por errores materiales o formales, siempre que no implique reducción de la base imponible.

RESOLUCIÓN 000286-2024/SUNAT PROCEDIMIENTO ADUANERO

Modifica el procedimiento general Manifiesto de Carga DESPA-PG.09 (versión 7) y el procedimiento específico Rectificación del manifiesto de carga actos relacionados documentos vinculados e incorporación DESPA-PE.09.02 (versión 7).

LEY 32211 COMISIONES POR REMESAS DEL EXTERIOR NO AFECTAS AL IGV

Modifica el TUO de la Ley del IGV- DS 055-99-EF. Incorpora como conceptos no gravados con el IGV, a las comisiones cobradas al beneficiario por operaciones de transferencias de fondos provenientes del exterior y las comisiones que se cobran a los agentes o corresponsales del exterior a través de los cuales se contrata el servicio de remesa en el exterior.

DECRETO SUPREMO 271-2024-EF ENTIDADES EXCEPTUADAS DE LA PERCEPCIÓN DEL IGV

Aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV, de conformidad con el artículo 11 de la Ley del IGV.

RESOLUCIÓN N° 000293-2024/SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución de Superintendencia que posterga la oportunidad desde la cual deben llevar sus Registros en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos determinados sujetos obligados a ello a partir del periodo enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 000294-2024/SUNAT APROBACIÓN DE FORMULARIO VIRTUAL PARA DECLARAR Y PAGAR IGV

Resolución de Superintendencia que aprueba el Formulario Virtual para declarar y/o pagar el Impuesto General a las Ventas percibido y/o retenido según el artículo 49-A de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; crea la Plataforma Declaración y Pago para No Domiciliados y regula la declaración y pago en dólares y la compensación.

DECRETO SUPREMO N° 286-2024-EF ACTUALIZACIÓN DE TABLAS ADUANERAS

Aprueban la actualización de Tablas Aduaneras aplicables a la importación de productos incluidos en el Sistema de Franja de Precios a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF (Maíz, Azúcar y Lácteos).

LEY N° 32218 MODIFICACIÓN TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo 179-2004-EF a fin de incorporar intereses y ganancias de capital inafectos al impuesto

LEY N° 32219 MODIFICACIÓN LEY QUE PROMUEVE MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Ley que modifica la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes hoteles y alojamientos turísticos para incrementar la tasa del Impuesto General a las Ventas y ampliar su vigencia.

LEY N° 32220 PRORROGAN VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Ley que prorroga la vigencia de los beneficios tributarios del Decreto Legislativo 783 que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas.

RESOLUCIÓN N° 000297-2024/SUNAT DISPONEN EXCEPCIONES DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR RETENCIONES O PAGOS A CUENTA CUARTA CATEGORIA

Disponen excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría correspondientes al ejercicio gravable 2025.

RESOLUCIÓN N° 000298-2024/SUNAT PRORROGAN EXCLUSIÓN TEMPORAL DE LAS OPERACIONES CON PRODUCTOS PRIMARIOS

Prorrogan la exclusión temporal de las operaciones que se realicen con los productos primarios derivados de la actividad agropecuaria de la aplicación del Régimen de Retención del Impuesto a la Renta aprobado por Res. N° 234-2005/SUNAT.

RESOLUCIÓN N° 000300-2024/SUNAT MODIFICAN RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 206-2024/SUNAT

Modifican la Resolución de Superintendencia N° 000206-2024/SUNAT para incorporar disposiciones sobre la deuda tributaria que el deudor tributario debe garantizar y las características de las garantías que debe otorgar cuando la SUNAT realice el procedimiento de acogimiento de oficio a la modalidad de pago fraccionado.

RESOLUCIÓN N° 000304-2024/SUNAT APRUEBAN CRONOGRAMA PARA DECLARACIÓN JURADA ANUAL Y DEL ITF

Aprueban el Cronograma General para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras y para las Personas Naturales y Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 31940 correspondiente al ejercicio gravable 2024.

RESOLUCIÓN N° 000046-2024-SUNAT/700000 PRORROGAN Y MODIFICAN APLICACIÓN DE FACULTAD DISCRECIONAL

Prorrogan y modifican la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000052-2022-SUNAT/700000

RESOLUCION CASACION N° 003-2024-Lima **CALIFICACION DE LOS PRECEDENTES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DEL** **TRIBUNAL FISCAL**

La Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema señala que la jurisprudencia de observancia obligatoria emitida por el Tribunal Fiscal no califica como precedente judicial, pues el artículo 154º del Texto Único Ordenado del Código Tributario señala que dichos precedentes constituirán jurisprudencia de observancia obligatoria únicamente para los órganos de la administración tributaria, y no para órganos judiciales.

PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE FRACCIONAMIENTO ESPECIAL AYUDARA A ALIVIAR CARGA JUDICIAL

La Cámara de Comercio de Lima saludó la prórroga hasta el 28 de febrero de 2025 dispuesta por el Congreso de la República, para que los contribuyentes puedan acogerse al Régimen de Fraccionamiento Especial de Deudas Tributarias previsto en el Decreto Legislativo 1634. La citada prórroga ha sido establecida en la Ley de Presupuesto publicada el día de hoy.

Cabe precisar que este mecanismo, cuyo vencimiento estaba previsto para el próximo 20 de diciembre, permite a los contribuyentes desistir de sus impugnaciones administrativas o judiciales, a cambio de obtener rebajas en los importes de las deudas tributarias en discusión, dependiendo de la oportunidad en que se lleva a cabo de las citadas deudas rebajadas.

En ese sentido, el presidente de la Comisión Tributaria de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), Leonardo López, comentó que el citado régimen busca cumplir dos objetivos importantes respecto de la deuda tributaria contingente.

“El primero, reducir la litigiosidad tributaria, aliviando la carga de los órganos administradores de justicia tributaria -el Tribunal Fiscal y el Poder Judicial- y, el segundo, permitir al Estado generar recursos inmediatos respecto de acreencias tributarias que podría perder”, sostuvo el también segundo vicepresidente de la CCL.

Además, López explica que, dado que se trata de una disposición sobre ingresos tributarios contingentes y no de la creación, modificación o exoneración de tributos, es constitucionalmente válido que la prórroga haya sido establecida en la Ley de Presupuesto. La prohibición respecto que las leyes tributarias no incluyan materia tributaria tienen que ver con los aspectos antes indicados sobre los tributos, que ciertamente no es el caso.

BAJO NIVEL DE ACOGIMIENTO DE CONTRIBUYENTES

El representante de la CCL indicó que esta prórroga obedecería al bajo nivel de acogimiento por parte de los contribuyentes, lo cual se atribuiría a lo poco atractivas que resultan las rebajas ofrecidas por el citado Régimen de Fraccionamiento Especial.

“Este régimen ofrece reducciones escalonadas en función del importe de la deuda, con menores rebajas para deudas mayores, sin una justificación válida que ampare tal discriminación. Además, no se ofrece ninguna reducción respecto al tributo insoluto en función de la prontitud del pago”, expresó el abogado tributarista.

También señaló que la prórroga representa una interesante “ventana” para que el Parlamento pueda mejorar la propuesta, de tal modo que los contribuyentes, luego de una evaluación costo-beneficio, desistan de seguir litigando contra el Estado y se acojan al régimen citado.

“De esta manera, todos ganan, el Estado porque recauda ingresos que podría no obtener si perdiera, y porque alivia su carga judicial y administrativa y, también los contribuyentes, porque estos eliminan una contingencia que se podría materializar si perdieran”, puntualizó el presidente de la Comisión Tributaria de la CCL.

Gerente Legal
Alvaro Gálvez Calderón

Jefe del Departamento Legal
Jorge Silva Zumarán

Asesor Legal
Roberto Yupanqui Quiroz-Ramírez

Asesor Legal
Juan Tompson Carrillo

Asistente Administrativa
Aracelli Jara Llamosas

WhatsApp (+51) 955 172 611

Email ajara@camaralima.org.pe